



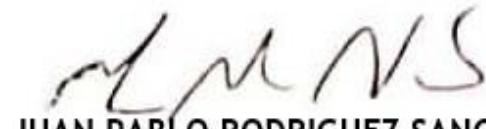
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIOGENES CASTAÑEDA
Demandado : WILLIAM BERMEO CORDOBA
Radicado : 2022-333

Mediante escrito remitido el 11 de abril del 2023, la apoderada judicial de la parte demandante allega la Póliza Judicial número NV100024358 expedida por la Aseguradora Mundial de Seguros, a través de la cual garantiza el pago de los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares, so pena de levantamiento de las mismas, por lo que esta agencia judicial resuelve **TENER POR PRESTADA** la caución de que trata el inciso 5 del artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP